

**Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento
de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras
Violaciones Graves del Derecho Internacional
Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda
y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de
esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de
Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de
Diciembre de 1994**

**Informe financiero y estados financieros
auditados**

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2013**

e

Informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2014



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 2305-638X

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío	5
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores ..	7
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	9
Resumen	9
A. Mandato, alcance y metodología	12
B. Conclusiones y recomendaciones	13
1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores	13
2. Sinopsis de la situación financiera	13
3. Evaluación de la sostenibilidad general de los servicios	14
4. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	14
5. Gestión del presupuesto	15
6. Gestión de las adquisiciones y los contratos	16
7. Gestión de los recursos humanos	16
8. Tecnología de la información	17
C. Información suministrada por la administración	18
1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes ..	18
2. Pagos graciabiles y casos de fraude y presunción de fraude	18
D. Agradecimientos	19
Anexo	
Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	20
III. Certificación de los estados financieros	21
IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	22
A. Introducción	22
B. Sinopsis	22
Anexo	
Información complementaria	24

V.	Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	25
I.	Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013	25
II.	Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013.	26
III.	Flujos de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013.	27
IV.	Estado de las consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 . . .	28
	Notas a los estados financieros.	29
	Anexo	
	Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	
	Cuadro de ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013.	48

Cartas de envío

Carta de fecha 31 de marzo de 2014 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de esos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) **BAN Ki-moon**

**Carta de fecha 30 de junio de 2014 dirigida a la Presidencia
de la Asamblea General por el Presidente de la Junta de
Auditores**

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994.

(Firmado) Sir Amyas C. E. **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013, que comprenden el estado de los ingresos y los gastos y las variaciones de las reservas y saldos de los fondos (estado I), el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado II), el estado del flujo de efectivo (estado III), el estado de las consignaciones (estado IV) y las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la administración con respecto a los estados financieros

El Secretario General es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la administración considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. Llevamos a cabo una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos cumplir requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en seguir una serie de procedimientos para obtener evidencia de auditoría de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos elegidos dependen del criterio del auditor, incluida la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error. Al evaluar ese riesgo, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y la presentación razonable de los estados financieros por la entidad de que se trate, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de dichos controles. La auditoría también determina si las políticas contables empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la administración son razonables, y evalúa además la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Opinión de los auditores

A nuestro juicio, los estados financieros presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 31 de diciembre de 2013 y su rendimiento financiero y flujos de efectivo para el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones del Tribunal de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en todos los aspectos sustantivos al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la base legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y el correspondiente anexo, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría de los estados financieros del Tribunal.

(Firmado) Sir Amyas C. E. **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores

(Firmado) Ludovick S. L. **Utouh**
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania
Auditor principal

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China

30 de junio de 2014

Capítulo II

Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros y ha examinado las operaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013. La auditoría se llevó a cabo en la sede del Tribunal en Arusha (República Unida de Tanzania).

Opinión de los auditores

La Junta emitió una opinión sin reservas sobre los estados financieros del Tribunal correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013. La opinión de la Junta figura en el capítulo I del presente informe.

Conclusión general

La Junta no detectó errores, omisiones ni inexactitudes significativos que puedan afectar su opinión sobre los estados financieros del Tribunal. Sin embargo, señaló una serie de ámbitos en los que se requieren mejoras, como la incertidumbre en cuanto a la conclusión de las causas pendientes y la cesión de su mandato dentro del plazo establecido, las demoras en el proceso de archivo de expedientes, las deficiencias en la gestión de las adquisiciones, la gestión de contratos y los controles de acceso a los sistemas de tecnología de la información.

El Tribunal adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) el 1 de enero de 2014. Ha avanzado considerablemente, pero hay demoras en la conclusión de la limpieza de datos para preparar los saldos iniciales reales ajustados a las IPSAS. El Tribunal tiene que ocuparse más rápidamente de esas deficiencias para asegurar que los saldos iniciales ajustados a las IPSAS estén completos antes del cese de operaciones en julio de 2015.

Conclusiones principales

Avances en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Las actividades preliminares para la preparación de los saldos iniciales ajustados a las IPSAS, que debían terminarse a más tardar el 24 de marzo de 2014, no se habían realizado en el momento de la auditoría (abril de 2014). Entre ellas cabe citar la actualización de los acuerdos de arrendamiento, el examen de las reclamaciones y liquidaciones pendientes para establecer provisiones y la revisión de todos los ajustes de los fondos y los saldos de las reservas de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

La Junta considera que es importante que el Tribunal prepare saldos iniciales exactos y completos para las cuentas conformes a las IPSAS en 2014. Los estados financieros ajustados a las IPSAS constituirán una reseña completa de la conclusión de las operaciones del Tribunal y establecerán la base para transferir sus operaciones a su sucesor, que también cerrará sus cuentas con arreglo a las IPSAS. El Tribunal ya

ha invertido una cantidad considerable de recursos en la determinación de los saldos ajustados a las IPSAS. Por lo tanto, sería beneficioso que se adoptaran satisfactoriamente las IPSAS antes de que el Tribunal ceda su mandato.

Estrategia de conclusión

Según los informes de la estrategia de conclusión del Tribunal, estaba previsto que se completara una actividad de apelación antes de finales de julio de 2015, lo cual excedería el plazo del 31 de diciembre de 2014 fijado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010). El Tribunal explicó que la prórroga prevista se debía a que la Fiscalía necesitaba más tiempo para responder a la ampliación de las apelaciones, a la pérdida de su personal experimentado y al tiempo necesario para realizar las traducciones.

La Junta considera que el Tribunal debería disponer arreglos oficiales para situaciones imprevistas si puede verse afectado el calendario para la conclusión del mandato del Tribunal.

Gestión de las adquisiciones y los contratos

El Tribunal no dispuso de un plan de adquisiciones para el bienio 2012-2013, contrariamente a lo establecido en la sección 8.1.4 a) del Manual de Adquisiciones. La falta de planes de adquisiciones impide que el Tribunal detecte y obtenga economías de escala mediante la consolidación de partidas similares en un mismo contrato y licitación. También dificulta la supervisión y evaluación efectivas del proceso de adquisición.

Además, tras examinar 162 adquisiciones, la Junta señaló 100 casos en que la entrega de las mercancías se había demorado hasta 203 días, con un caso extremo de 889 días, a partir de la fecha de aprobación de los pedidos, lo cual contraviene el Manual de Adquisiciones, que estipula que el plazo de validez habitual de las ofertas y las propuestas varíe entre 60 y 180 días. La Junta considera que el Tribunal debería racionalizar su proceso de adquisiciones, a fin de asegurar que este satisfaga eficazmente las necesidades de la organización.

Tecnología de la información: deficiencias en el control del acceso en el sistema Sun

La Junta detectó 25 cuentas de acceso activas en el sistema Sun, cuatro de las cuales tenían derechos de administrador. De esas cuatro, dos correspondían a personal de tecnología de la información, una a un usuario institucional y otra a un administrador responsable, al mismo tiempo, del registro de datos y de la administración del sistema.

Si bien la Junta no detectó transacciones fraudulentas, le preocupa que el Tribunal esté al tanto de la asignación doble de cuentas de tecnología de la información a usuarios y administradores pero no examine periódicamente los registros de auditoría en el sistema Sun para determinar la idoneidad de las transacciones y la forma en que se autorizan las actividades de las cuentas de administradores.

Recomendaciones

Habida cuenta de las conclusiones precedentes, la Junta ha formulado recomendaciones detalladas en la parte principal del presente informe. En resumen, las recomendaciones principales son que el Tribunal:

a) **Concluya las actividades pendientes relativas a la determinación de los saldos iniciales ajustados a las IPSAS como estaba previsto, con miras al éxito de su conclusión y del traspaso a su sucesor en el mandato;**

b) **Estudie la posibilidad de disponer arreglos oficiales para situaciones imprevistas si puede verse afectado el calendario para la conclusión de su mandato;**

c) **Elabore un plan de adquisiciones eficiente que se adecúe a la estrategia de reducción de la plantilla y cese de actividades, y acorte los plazos del proceso de adquisición;**

d) **Designa a un oficial superior que examine periódicamente las actividades de los administradores de los sistemas con doble función, como medida de control a fin de reducir al mínimo los riesgos de fraude.**

A. Mandato, alcance y metodología

1. El Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994 está situado en Arusha (República Unida de Tanzania) y Kigali (Rwanda). El Tribunal fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [955 \(1994\)](#). Los artículos 2, 3 y 4 del Estatuto del Tribunal le reconocen la facultad de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de sus Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. De conformidad con el artículo 10 de su Estatuto, el Tribunal se compone de tres órganos: las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría.

2. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, la subdivisión para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012, y la subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con sede en La Haya (Países Bajos), que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013. El Mecanismo ha coexistido con ambos Tribunales durante el bienio 2012-2013 y las tres entidades han compartido recursos, se han prestado apoyo mutuo y se han beneficiado de la coordinación entre ellas. El Tribunal cuenta con un presupuesto hasta julio de 2015, lo que significa que seguirá funcionando durante otros siete meses una vez vencido el plazo del 31 de diciembre de 2014 establecido en la resolución [1966 \(2010\)](#). Las funciones residuales necesarias en 2016 se financiarán con cargo al Mecanismo.

3. La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros del Tribunal y ha examinado sus operaciones correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se hizo de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

4. La auditoría se realizó principalmente para que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los estados financieros presentaban razonablemente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2013 y su rendimiento financiero y flujos de efectivo en el bienio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Esto incluía determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

5. Además de auditar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Tribunal con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero, que exige que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Tribunal. Además, la Asamblea General había pedido a la Junta que examinara la aplicación de las recomendaciones anteriores y le informara al respecto. Estas cuestiones se abordan en las secciones pertinentes del presente informe.

6. Al planificar sus auditorías, la Junta coordina su labor con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para evitar la duplicación de actividades y determinar en qué medida puede aprovechar la labor realizada por la Oficina.

7. En el presente informe se tratan las cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General. Las observaciones y las conclusiones de la Junta se examinaron con el Tribunal, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

B. Conclusiones y recomendaciones

1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

8. De las 10 recomendaciones formuladas para el bienio 2010-2011, 9 (el 90%) se habían aplicado y 1 (el 10%) estaba en vías de aplicación. En el anexo del presente capítulo figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

9. En términos generales, la Junta está satisfecha con la aplicación de sus recomendaciones y considera que el seguimiento dado por la administración para aplicar las recomendaciones pendientes es adecuado.

10. La recomendación en vías de aplicación implica que el Tribunal mejore la gestión de los archivos para lograr una transferencia ordenada a su sucesor, a saber, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales Internacionales. La recomendación está en vías de aplicación porque se han acumulado las actividades de archivo, que deben completarse para facilitar la transferencia al Mecanismo. Las actividades incluyen la supresión de información sensible en las grabaciones audiovisuales, la reubicación y la verificación de los metadatos.

11. La Junta reitera su recomendación anterior de aliviar la demora en las actividades necesarias para transferir los archivos al Mecanismo.

2. Sinopsis de la situación financiera

12. En el período examinado, el total de los ingresos ascendió a 182,84 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior fue de 260,64 millones de dólares, es decir, una disminución del 30% o 77,80 millones de dólares. El total de los gastos fue de 178,15 millones de dólares, en comparación con 254,93 millones de dólares en el bienio anterior, una disminución del 30% o 76,78 millones de dólares, que responde a la disminución de las actividades a medida que avanza el cese de operaciones del Tribunal.

13. El total del activo para el período de que se informa ascendió a 71,24 millones de dólares, mientras que el total del pasivo ascendió a 82,56 millones de dólares.

Las reservas y los saldos de los fondos registraron un déficit de 11,31 millones de dólares para el bienio que se examina, en comparación con un déficit de 27,88 millones de dólares en el bienio anterior.

3. Evaluación de la sostenibilidad general de los servicios

14. El Tribunal está reduciendo gradualmente sus operaciones antes del cese previsto para el 31 de diciembre de 2014, momento en que las que queden pendientes serán asumidas por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales Internacionales. El proceso de cese ha dado lugar a una elevada tasa de rotación del personal y de enajenación de bienes, lo que, a su vez, da pie a la posibilidad de que el proyecto de archivo no se complete en el plazo previsto. El Tribunal cuenta con un presupuesto hasta julio de 2015, lo que significa que seguirá funcionando durante otros siete meses una vez vencido el plazo del 31 de diciembre de 2014 establecido en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. A partir de julio de 2015, las funciones residuales necesarias hasta 2016 se financiarán con cargo al Mecanismo.

4. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

15. Durante el seguimiento de la aplicación de las IPSAS, la Junta constató que las actividades preliminares para la preparación de los saldos iniciales ajustados a las IPSAS, que debían terminarse a más tardar el 24 de marzo de 2014, no se habían realizado en el momento de la auditoría en abril de 2014. Entre ellas cabe citar la actualización de todos los acuerdos de arrendamiento que faltaban, el examen de las reclamaciones y liquidaciones pendientes para establecer provisiones y la revisión de todos los ajustes de los fondos y los saldos de las reservas de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

16. Aunque el Tribunal había previsto tener preparados los saldos iniciales ajustados a las IPSAS antes del fin de junio de 2014, considera que falta poco para concluir su mandato y ahora prevé que la realización de los beneficios de las IPSAS será limitada. La adopción de las IPSAS en el caso del Tribunal se limitará, pues, a la revelación de información adicional y la normalización de los formatos de presentación de informes con otros organismos de todo el sistema de las Naciones Unidas.

17. La Junta observa la importancia de que el Tribunal prepare saldos iniciales exactos y completos para las cuentas conformes a las IPSAS en 2014. Los estados financieros ajustados a las IPSAS constituirán una reseña completa de la conclusión de las operaciones del Tribunal y establecerán la base para transferir sus operaciones a su sucesor, que también cerrará sus cuentas dentro del marco de las IPSAS. Además, el Tribunal ya ha invertido una cantidad considerable de recursos en la elaboración de los saldos ajustados a las IPSAS. Por lo tanto, sería beneficioso que se adoptaran satisfactoriamente las IPSAS antes de que el Tribunal ceda su mandato.

18. La Junta recomienda que el Tribunal concluya las actividades pendientes en cuanto la aplicación de los saldos iniciales de las IPSAS como estaba previsto a fin de establecer un registro financiero completo de la finalización de sus operaciones.

19. Mientras la Junta completaba su auditoría, aún estaba en curso la limpieza de datos para la preparación de los saldos iniciales ajustados a las IPSAS. Posteriormente el Tribunal informó a la Junta de la finalización de los saldos iniciales de las IPSAS y los presentó a la Sede para la adopción de medidas ulteriores. El Tribunal debería, por lo tanto, realizar el seguimiento y la coordinación con la Sede a fin de asegurar la presentación oportuna de los saldos iniciales para los exámenes de auditoría.

Demoras en la conclusión de las apelaciones pendientes

20. El Consejo de Seguridad, en sus resoluciones [1503 \(2004\)](#), [1534 \(2003\)](#) y [1966 \(2010\)](#), solicitó al Tribunal que adoptase todas las medidas posibles para concluir la labor restante a más tardar el 31 de diciembre de 2014. La Junta observó que el Tribunal había diseñado una estrategia para la conclusión de sus actividades de acuerdo con las directrices del Consejo.

21. Según los informes de la estrategia de conclusión del Tribunal, estaba previsto que se completara una actividad de apelación antes de finales de julio de 2015, lo cual excedería el plazo del 31 de diciembre de 2014 fijado por el Consejo de Seguridad. El Tribunal explicó que la prórroga prevista se debía a que la Fiscalía necesitaba más tiempo para responder a la ampliación de las apelaciones, a la pérdida de personal experimentado del Tribunal y al tiempo necesario para realizar las traducciones.

22. En opinión de la Junta, todo retraso supone consecuencias financieras; por lo tanto, considera que el Tribunal debe encontrar un medio alternativo para completar las actividades pendientes a fin de traspasar con éxito su mandato dentro del plazo asignado.

23. El Tribunal aceptó la recomendación de la Junta de estudiar la posibilidad de disponer arreglos oficiales para situaciones imprevistas a fin de evitar que se vea afectado el calendario para la conclusión del mandato del Tribunal.

5. Gestión del presupuesto

Deficiencias en el examen de las hojas de cálculo de los costos del presupuesto

24. La Junta observó que el Tribunal carecía de procedimientos adecuados para validar las hipótesis presupuestarias y prevenir los errores de cálculo en las hojas de cálculo de los costos del presupuesto. Por ejemplo, debido a un error de cálculo, en las hojas de cálculo se indicaba que había 188 testigos en desplazamiento, mientras que en realidad el número correcto era 141. Ese error causó un sobrecosto del presupuesto por valor de 129.158 dólares. Además, la Junta observó que la Oficina del Fiscal estimó 538.000 dólares en concepto de medidas especiales de protección, pero que el Tribunal no podía explicar en qué basaba su estimación. Se demostró que la cantidad no respondía a ningún análisis de las tendencias anteriores o del cálculo de los costos del año en curso, o cualquier otra forma de documentación que respaldara y validara las hipótesis presupuestarias aplicadas. En ese caso, la Junta considera que el mecanismo de examen del presupuesto del Tribunal no podía detectar la anomalía señalada.

25. El Tribunal declaró que su utilización de los recursos dependía en gran medida del calendario judicial, que era muy difícil de prever. Sin embargo, en el mes de

septiembre de cada uno de los años del bienio anterior había previsto los recursos necesarios para llevar a la práctica las actividades restantes. En el momento de la formulación del presupuesto para 2012-2013, la incertidumbre fue mayor de lo habitual con respecto a las actividades judiciales previstas para ese bienio y los recursos necesarios conexos. Además, el Tribunal explicó que, en el momento de la formulación del presupuesto, no estaba claro el número de testigos que solicitarían la fiscalía y la defensa ni el número real de personas autorizadas en la Sala de Primera Instancia para declarar.

26. La Junta es de la opinión de que el Tribunal no formuló hipótesis ni estimaciones financieras razonables sobre la base de tendencias y previsiones, ya que no podía proporcionar datos justificativos. La Junta reconoce que el Tribunal tiene previsto completar todas las actividades sustantivas para diciembre de 2014, con un presupuesto adicional asignado para sufragar sus actividades ampliadas hasta julio de 2015; sin embargo, cualquier nueva demora en la conclusión de las causas originará un requisito presupuestario adicional.

27. La Junta recomienda que el Tribunal siga prestando especial atención a la utilización de los recursos calculando la conclusión de las actividades restantes con los recursos disponibles y en un plazo oportuno.

6. Gestión de las adquisiciones y los contratos

Inexistencia del plan de adquisiciones y largo plazo de tramitación de las adquisiciones

28. La sección 8.1.4 a) del Manual de Adquisiciones exige que los solicitantes y los oficiales de adquisiciones se comuniquen y se reúnan anualmente para formular planes de gastos.

29. La Junta observó, sin embargo, que el Tribunal no dispuso de plan de adquisiciones para el bienio 2012-2013, ya que sus adquisiciones se tramitan cuando un departamento usuario lo solicita. La falta de planes de adquisiciones impide que el Tribunal detecte y obtenga economías de escala mediante la consolidación de partidas similares en un mismo contrato y licitación. También dificulta la supervisión y evaluación efectivas del proceso de adquisición.

30. Además, tras examinar 162 adquisiciones, la Junta localizó 100 casos, por un total de 938.600 dólares, en que la entrega de las mercancías se había demorado 203 días, con un caso extremo de 889 días, a partir de la fecha de aprobación de los pedidos, lo cual contraviene el Manual de Adquisiciones, que estipula que el plazo de validez habitual de las ofertas y las propuestas varíe entre 60 y 180 días. La Junta observa con preocupación que las entregas al Tribunal se hacen demasiado tarde y, por lo tanto, no se garantiza la utilización óptima esperada de los recursos.

31. La Junta recomienda al Tribunal que elabore un plan de adquisiciones eficiente que se adecúe a la estrategia de reducción de la plantilla y cese de actividades, y acorte los plazos del proceso de adquisición.

7. Gestión de los recursos humanos

Más de 60 días de vacaciones acumulados

32. La regla 5.1 d) del Reglamento del Personal estipula que los funcionarios con nombramientos de plazo fijo o continuos podrán acumular y retener días de

vacaciones anuales hasta un máximo de 60 días laborables al 1 de abril de cada año o cualquier otra fecha que el Secretario General determine para cada lugar de destino.

33. La Junta examinó 92 expedientes del personal en 2012 y 117 en 2013, en relación con funcionarios de contratación local e internacional, y comprobó que el personal había acumulado y retenido el equivalente a más de 60 días laborables en días de vacaciones, contrariamente al límite establecido en la regla mencionada más arriba (véase el cuadro que figura a continuación)

Análisis de los días de vacaciones acumulados

<i>Días de vacaciones acumulados</i>	<i>Año y categoría de personal</i>			
	<i>2012</i>		<i>2013</i>	
	<i>Personal de contratación local</i>	<i>Personal de contratación internacional</i>	<i>Personal de contratación local</i>	<i>Personal de contratación internacional</i>
61 a 69 días	40	26	31	36
70 a 90 días	19	7	35	15
Total de funcionarios	59	33	66	51

Fuente: Sistema de Gestión de Personal sobre el Terreno (e-Leave).

34. El Tribunal informó a la Junta de que, si bien los funcionarios habían previsto utilizar los días de vacaciones, el calendario judicial del Tribunal se había visto interrumpido por actividades derivadas de hechos sin precedentes en el proceso judicial.

35. La Junta considera que la acumulación y la retención de vacaciones anuales hasta el punto de perder días de licencia contraviene la regla 5.1 b) del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, podría mermar la eficiencia y la motivación del personal y, dado que no hay tiempo suficiente antes del cese de las operaciones del Tribunal, surge la necesidad de prever la manera en que se indemnizará a los funcionarios afectados.

36. El Tribunal aceptó la recomendación de la Junta de presentar un plan para indemnizar a los funcionarios afectados por los días de vacaciones acumulados dentro del plazo restante antes del cese de las operaciones, sin trastornar las actividades pendientes del Tribunal.

8. Tecnología de la información

Deficiencias en el control del acceso al sistema Sun

37. Los controles generales de procesamiento de datos se ocupan principalmente del funcionamiento y la protección de los recursos informáticos. La idoneidad de dichos controles dentro de una organización proporciona el grado de dependencia que se otorga a los controles de las aplicaciones y, a su vez, a los sistemas de control contable y empresarial en lo relativo a la exactitud y la integridad de la información empresarial y financiera generada.

38. La Junta examinó los sistemas de tecnología de la información utilizados en la presentación de información financiera del Tribunal, entre ellos Mercury, Galileo, el sistema Sun y el sistema de nómina de sueldos. Esto incluyó un examen de las funciones y derechos de acceso de los usuarios para el período terminado el 31 de diciembre de 2013. En el sistema Sun hay 25 cuentas de acceso, de las cuales la Junta identificó 4 con derechos de administrador: 2 correspondían a personal de tecnología de la información, 1 a un usuario institucional y 1 a un administrador responsable, al mismo tiempo, del registro de datos y de la administración del sistema.

39. La Junta observa con preocupación que, si bien el Tribunal está al tanto de la doble asignación de cuentas de tecnología de la información, no examina periódicamente los registros de auditoría en el sistema Sun para determinar la idoneidad de las transacciones y la forma en que se autorizan las actividades de las cuentas de administradores.

40. La Junta reconoce que el Tribunal está reduciendo gradualmente sus operaciones, ya que se aproxima al final de su mandato, y que las actividades de tecnología de la información han aumentado, mientras que los recursos han disminuido. Si bien la Junta no detectó transacciones fraudulentas, considera que mantener cuentas con doble función sin una supervisión adecuada aumenta los riesgos en cuanto a la seguridad de los sistemas de tecnología de la información y en cuanto al fraude.

41. El Tribunal aceptó la recomendación de la Junta de designar a un oficial superior que examine periódicamente las actividades de los administradores de los sistemas con doble función como medida de control a fin de reducir al mínimo los riesgos de fraude.

C. Información suministrada por la administración

42. El Tribunal formuló las siguientes declaraciones relativas al paso a pérdidas y ganancias, los pagos graciabes y los casos de fraude y presunto fraude. A juicio de la Junta, los controles deberían reforzarse para reducir las pérdidas al mínimo.

1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

43. El Tribunal informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, se había pasado a pérdidas y ganancias la suma de 190.000 dólares en concepto de pérdidas correspondiente a bienes no fungibles durante el bienio 2012-2013. Esto refleja un aumento del 42% en comparación con la suma de 134.083 dólares en concepto de pérdidas que se habían pasado a pérdidas y ganancias en el bienio 2010-2011.

2. Pagos graciabes y casos de fraude y presunción de fraude

44. Según la información proporcionada por la administración, el Tribunal no había hecho pagos graciabes ni comunicado casos de fraude o de presunción de fraude durante el bienio.

D. Agradecimientos

45. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento al Presidente, el Fiscal, el Secretario y los demás funcionarios del Tribunal por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

(Firmado) Sir Amyas C. E. **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Presidente de la Junta de Auditores

(Firmado) Ludovick S. L. **Utouh**
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania
(Auditor Principal)

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China

30 de junio de 2014

Anexo

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>
Agilizar sus preparativos, señalar de forma proactiva sus necesidades para la aplicación de las IPSAS y comunicarse con el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS en la Sede a fin de preparar mejor la aplicación de las nuevas normas contables	20	2010/11	x	
Continuar colaborando estrechamente con el Secretario del Mecanismo a fin de hacer todo lo posible por agilizar el proceso de traslados laterales y la contratación por medio de los procedimientos aprobados	25	2010/11	x	
Elaborar un plan de acción para guiar el proceso para su cierre ordenado que incluya, aunque no de modo taxativo, las cuestiones que deben abordarse y los hitos, los riesgos y los beneficios asociados al cierre	29	2010/11	x	
Indicar claramente los parámetros de los datos relativos a las causas y establecer el número de causas excluidas del análisis contenido en los informes sobre la estrategia de conclusión, junto con una exposición clara de los motivos para su exclusión; y revisar en su próximo informe el número incorrecto de días transcurridos entre la entrega del acusado y la emisión del fallo	34	2010/11	x	
Revisar su sistema de formulación del presupuesto y gestión de los gastos a fin de asegurarse de que los excesos de gasto se redujeran al mínimo y de que se obtuviera de la Sede la correspondiente aprobación para la redistribución	37	2010/11	x	
Preparar presupuestos de capacitación más realistas y mejorar la eficacia y gestión del seguimiento de las actividades de capacitación	39	2010/11	x	
Cumplir la disposición del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de registrar con exactitud los reembolsos de bienios anteriores como ingresos varios	43	2010/11	x	
Complementar y firmar oportunamente el acuerdo entre el Tribunal y la agencia de viajes y establecer un sistema para hacer un seguimiento de la exactitud y la integridad de los reembolsos de la agencia; y establecer unas directrices o procedimientos operativos estándar para reforzar la regularidad de la gestión de los viajes	48	2010/11	x	
Agilizar los trabajos relacionados con la gestión de los archivos a fin de lograr una transición ordenada al Mecanismo	52	2010/11		x
Reforzar aún más la cooperación entre las secciones pertinentes con el fin de agilizar el proceso de paso a pérdidas y ganancias y reducir la acumulación de activos pendientes de paso a pérdidas y ganancias; continuar siguiendo de cerca, en el marco de su estrategia de conclusión, la enajenación oportuna y eficiente de los activos pasados a pérdidas y ganancias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de los requisitos del Manual de administración de bienes; y continuar buscando activamente los bienes que todavía no se habían encontrado y actualizar los registros en consecuencia	55	2010/11	x	
Total		10	9	1
Porcentaje		100	90	10

Capítulo III

Certificación de los estados financieros

Carta de fecha 31 de marzo de 2014 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por la Subsecretaria General y Contralora

Los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 se han preparado de conformidad con la regla 106.10 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales normas de contabilidad aplicadas en la preparación de esos estados. Esas notas contienen información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Tribunal durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) María Eugenia **Casar**
Subsecretaria General
Contralora

Capítulo IV

Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio 2012-2013. Las cuentas comprenden cuatro estados y las notas conexas.

2. El presente informe financiero debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta un anexo que incluye la información complementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

B. Sinopsis

3. Durante el bienio, el total de los ingresos disminuyó un 29,8%, de 260,6 millones de dólares a 182,8 millones de dólares, debido principalmente a una reducción de las cuotas en 75,5 millones de dólares. La reducción de los tipos de interés, junto con la disminución del saldo medio disponible para inversiones, son las principales causas de que hayan disminuido los ingresos en concepto de intereses.

4. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2012-2013 fue de 180,4 millones de dólares, consignados por la Asamblea General en sus resoluciones [66/238](#), [67/242](#) y [68/255](#). Frente a esa cantidad, los gastos reales correspondientes al bienio ascendieron a 178,1 millones de dólares; lo que arroja un saldo no comprometido de 2,3 millones de dólares, que obedece principalmente a un superávit de 1,5 millones de dólares en la partida de gestión de expedientes y archivos que se compensa con déficits en las partidas correspondientes a las Salas y a las contribuciones del personal. Los gastos de 178,1 millones de dólares en el bienio 2012-2013 representaron una disminución de 76,8 millones de dólares, o el 30,1%, frente a los gastos de 254,9 millones de dólares en el bienio 2010-2011, lo que obedece principalmente a la disminución de las operaciones y la reducción del número de puestos en el Tribunal, en consonancia con la estrategia de conclusión y transición posterior al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

5. En el cuadro que figura a continuación se da cuenta de los gastos por categoría funcional.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría funcional</i>	<i>2013</i>	<i>2011</i>	<i>Aumento (disminución)</i>
Gastos de personal y otros gastos conexos	154 341	220 353	(66 012)
Viajes	3 507	7 060	(3 553)
Servicios por contrata	9 442	10 257	(815)
Gastos de funcionamiento	7 421	12 349	(4 928)
Adquisiciones	1 644	2 936	(1 292)
Categorías diversas	1 793	1 974	(181)
Total	178 148	254 929	(76 781)

6. El efectivo total al 31 de diciembre de 2013 era de 49,5 millones de dólares, es decir, una ligera reducción de 2,3 millones de dólares frente a los 51,8 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011.

7. Las obligaciones del Tribunal por terminación del servicio derivadas del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determinaron mediante una evaluación actuarial, como se indica en la nota 7 a los estados financieros, y al 31 de diciembre de 2013 ascendían a 40,9 millones de dólares, 9,1 millones de dólares y 2,9 millones de dólares, respectivamente. Las obligaciones del Tribunal en concepto de prestaciones de jubilación de los magistrados también se determinaron mediante una evaluación actuarial y, al 31 de diciembre de 2013, ascendían a 21,6 millones de dólares. Además, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [65/258](#) de la Asamblea General, el Tribunal estimó las obligaciones relativas a las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem* en 0,4 millones de dólares y 0,1 millones de dólares, respectivamente. El total de todas esas obligaciones ascendía a 75 millones de dólares. Esa cifra representa una disminución de 11,6 millones de dólares en comparación con el total de 86,6 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011, debida principalmente al pago de días de vacaciones y prestaciones de repatriación a los funcionarios y jueces separados del servicio y que los actuarios han utilizado una tasa de descuento superior, que pasó del 4,5% al 31 de diciembre de 2011 al 5,0% al 31 de diciembre de 2013.

8. Las reservas y saldos consolidados muestran un déficit acumulado de 11,3 millones de dólares al 31 de diciembre de 2013, dado que no se habían consignado créditos para sufragar las prestaciones por terminación del servicio y las prestaciones posteriores a la jubilación, que ascendieron a 75,0 millones de dólares con arreglo a la evaluación actuarial. Mientras que actualmente se aplica el principio de “pago por entrega” en lo que respecta a las prestaciones por terminación del servicio y las prestaciones posteriores a la jubilación, la Asamblea General, en su resolución [64/239](#), hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que las obligaciones correspondientes al futuro pago de pensiones y seguro médico después de la separación del servicio a los magistrados y los cónyuges supérstites debían abordarse en la solicitud presupuestaria y el informe de ejecución finales del Tribunal.

Anexo

Información complementaria

1. En el presente anexo figura la información complementaria que el Secretario General tiene la obligación de presentar.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2012-2013 no se realizó ningún paso a pérdidas y ganancias de efectivo o cuentas por cobrar.

Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de bienes

3. De conformidad con la regla 106.9, de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 189.504 se pasaron a pérdidas y ganancias bienes por un valor de 2012-2013 dólares.

Pagos a título graciable

4. No se efectuó ningún pago a título graciable en el bienio 2012-2013.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

I. Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y los saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Ingresos		
Cuotas ^b	181 441	256 964
Ingresos en concepto de intereses	696	2 748
Otros ingresos/ingresos varios	706	927
Total de ingresos	182 843	260 639
Gastos		
Gastos de personal y otros gastos conexos	154 341	220 353
Viajes	3 507	7 060
Servicios por contrata	9 442	10 257
Gastos de funcionamiento	7 421	12 349
Adquisiciones	1 644	2 936
Categorías diversas	1 793	1 974
Total de gastos	178 148	254 929
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	4 695	5 710
Ingresos devengados (gastos) no presupuestados en concepto de prestaciones por terminación del servicio y prestaciones posteriores a la jubilación ^c	11 631	(29 831)
Ajustes respecto de períodos anteriores	(6)	–
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	16 320	(24 121)
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	2 005	5 029
Transferencias a otros fondos ^d	(1 756)	–
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	(27 883)	(8 791)
Reservas y saldos de los fondos al final del período	(11 314)	(27 883)

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 66/238 y 67/242, las cuotas del Tribunal se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.

^c Refleja la reducción del personal elegible y representa reducciones netas del pasivo acumulado en concepto de gastos de seguro médico después de la separación del servicio por valor de 2.423.000 dólares, prestaciones de repatriación por valor de 5.069.000 dólares y días de vacaciones no utilizados por valor de 3.646.000 dólares. En el caso de los jueces, representa disminuciones netas de las obligaciones acumuladas en concepto de prestaciones de reinstalación de 166.000 dólares, pagos a título graciable de 750.000 dólares a los magistrados *ad litem* y un aumento neto de las prestaciones de jubilación de los magistrados de 423.000 dólares. Véase la nota 7.

^d Representa una transferencia de crédito de conformidad con las resoluciones 68/245 y 68/255 de la Asamblea General.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a**II. Estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Activo		
Depósitos a la vista y a plazo	259	375
Cuenta mancomunada ^b	49 277	51 411
Cuotas por recibir de los Estados Miembros ^c	19 027	11 860
Otras cuentas por cobrar	1 603	2 137
Cargos diferidos	1 067	1 303
Otros elementos del activo	8	60
Total del activo	71 241	67 146
Pasivo		
Contribuciones o pagos recibidos por adelantado	367	262
Obligaciones por liquidar (ejercicio en curso)	1 619	4 686
Saldos entre fondos por pagar	2 484	176
Otras cuentas por pagar	3 142	3 331
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^d	74 943	86 574
Total del pasivo	82 555	95 029
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit (déficit) acumulado	(11 314)	(27 883)
Total de reservas y saldos de los fondos	(11 314)	(27 883)
Total del pasivo, reservas y saldos de los fondos	71 241	67 146

^a Véanse las notas 2 y 3.^b Representa la parte correspondiente de la cuenta mancomunada principal de las Naciones Unidas y comprende depósitos a la vista y a plazo por valor de 10.299.173 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 19.638.021 dólares, inversiones a largo plazo por valor de 19.272.050 dólares e intereses devengados por cobrar por valor de 67.524 dólares. Véase la nota 6.^c Incluye las cuotas impagadas, independientemente de la posibilidad de recaudarlas.^d Representa el pasivo acumulado en concepto de costos por el seguro médico después de la separación del servicio (40.895.000 dólares), las prestaciones de repatriación (9.159.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (2.862.000 dólares), las prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados (21.579.000 dólares), las prestaciones de reinstalación de los magistrados (361.093 dólares) y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem* (87.341 dólares). Véase la nota 7.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a**III. Flujos de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (Estado financiero I)	16 320	(24 121)
(Aumento) disminución de las cuotas por recaudar	(7 167)	(2 182)
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	–	1 202
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	534	243
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	236	(117)
(Aumento) disminución de otros elementos del activo	52	95
Aumento (disminución) de las contribuciones o pagos recibidos por adelantado	105	187
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(3 067)	(14 504)
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	2 308	176
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	(189)	1 383
Aumento (disminución) de otros elementos del pasivo	–	(150)
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	(11 631)	29 831
<i>Menos:</i> ingresos en concepto de intereses	(696)	(2 748)
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	(3 195)	(10 705)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Ingresos en concepto de intereses	696	2 748
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	696	2 748
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	2 005	5 029
Transferencias a otros fondos	(1 756)	–
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	249	5 029
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y la cuenta mancomunada		
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada, principio del período	51 786	54 714
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada, fin del período	49 536	51 786

^a Véanse las notas 2 y 3.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

IV. Estado de las consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones^a</i>			<i>Gastos</i>		<i>Total</i>	<i>Saldo no comprometido</i>
	<i>Inicial</i>	<i>Variación</i>	<i>Revisada</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones sin liquidar</i>		
A. Salas	8 527	(531)	7 996	8 083	31	8 114	(118)
B. Oficina del Fiscal	33 880	(2 838)	31 042	30 451	49	30 500	542
C. Secretaría	104 193	13 543	117 736	115 633	1 427	117 060	676
D. Gestión de expedientes y archivos	12 936	(2 789)	10 147	8 553	112	8 665	1 482
E. Contribuciones del personal	12 087	1 399	13 486	13 809	–	13 809	(323)
Total general	171 623	8 784	180 407	176 529	1 619	178 148	2 259

^a Las consignaciones para el bienio 2012-2013 fueron aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones [66/238](#), [67/242](#) y [68/255](#).

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Notas a los estados financieros

Nota 1

Las Naciones Unidas y sus actividades

a) La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de ese año. Los objetivos primordiales de la Organización, que se han de alcanzar por medio de sus cinco órganos principales, son los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso;

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización se ha ocupado de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluidas actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario;

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes;

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor principal en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas.

Nota 2

Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas

cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el Contralor. También se tienen plenamente en cuenta las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. La Organización se ajusta a la norma internacional de contabilidad núm. 1, “Presentación de estados financieros”, sobre la divulgación de las políticas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los Jefes Ejecutivos, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;
 - ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de importancia relativa deben regir la elección y aplicación de las políticas contables;
 - iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las políticas contables importantes que se hayan utilizado;
 - iv) La información sobre las principales políticas contables empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas contables deben consignarse en un solo lugar;
 - v) En los estados financieros deben consignarse las cifras comparativas registradas en el ejercicio económico anterior;
 - vi) Debe divulgarse cualquier cambio introducido en una política contable que tenga un efecto importante en el ejercicio en curso, o que pueda repercutir significativamente en ejercicios siguientes, juntamente con los motivos para ese cambio. De ser importante, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse;
- b) Las cuentas de la Organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un grupo de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos de la misma índole;
- c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca un período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio. Estos estados financieros corresponden al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e incluyen a título de comparación cifras anteriores correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011;
- d) En general, los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan en valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la norma que se expone en el párrafo j) ii);

e) Los estados financieros de la Universidad se presentan en dólares de los Estados Unidos, que es la moneda funcional y de presentación de las Naciones Unidas. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán el efectivo, las inversiones, las contribuciones prometidas impagadas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas a los tipos de cambio aplicables de las Naciones Unidas que estén vigentes en la fecha de los estados financieros. Si la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporciona una valoración que difiere apreciablemente de la que resultaría de la aplicación de los tipos de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se incluirá una nota de pie de página en que se cuantifique la diferencia;

f) Los estados financieros de la Organización se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios;

g) El estado de flujos de efectivo se basa en el método indirecto de cálculo de los flujos de efectivo previsto en las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas;

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones vigentes del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad al Comité de Alto Nivel sobre Gestión;

i) Se preparan estados financieros separados para el Fondo General de las Naciones Unidas y fondos conexos, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (conforme a lo dispuesto en las resoluciones [808 \(1993\)](#) y [827 \(1993\)](#) del Consejo de Seguridad), el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (conforme a lo dispuesto en la resolución [955 \(1994\)](#) del Consejo de Seguridad) y las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio;

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como el Fondo de Operaciones, se prorratan entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se contabilizan cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrateo entre los Estados Miembros. Ni las consignaciones de créditos ni las autorizaciones para efectuar gastos se contabilizan como ingresos, a menos que se haya aprobado el prorrateo de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar a la Organización los gastos

derivados de su participación en tratados, órganos y conferencias de la Organización se contabilizan como ingresos varios;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, con arreglo a su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas determinadas del ejercicio económico en curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos o programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan sumas consignadas o reservadas de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cobradas en concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros títulos negociables y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las ganancias o pérdidas por inversiones y diferencias de cambio relacionadas con las cuentas mancomunadas se deducen de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos varios incluyen ingresos por concepto de alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, el reembolso de gastos atribuidos a períodos anteriores, las ganancias netas resultantes de la conversión de monedas, las cuotas asignadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año en que ingresan en las Naciones Unidas, las cuotas asignadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo j) iii), los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos para períodos financieros futuros no se registran en el período financiero en curso y se contabilizan como ingresos diferidos como se indica en el párrafo m) iii);

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos de gastos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el párrafo l) v);

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas que devengan intereses;

ii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los ingresos devengados por las inversiones, todos los cuales son administrados en las cuentas. Las inversiones en las cuentas mancomunadas se consignan a su valor razonable e incluyen valores negociables y otros títulos negociables adquiridos para generar ingresos. La parte de la cuenta mancomunada correspondiente a cada fondo se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y la composición de sus inversiones se indica en notas a pie de página de los estados financieros correspondientes. En la actualidad, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda solo participa en la cuenta mancomunada principal. En la nota 6 figura una explicación detallada al respecto;

iii) Las cuotas representan obligaciones jurídicas de los contribuyentes y, por consiguiente, los saldos de las cuotas pendientes de pago adeudadas por los Estados Miembros se contabilizan independientemente de la posibilidad de recaudarlas. Las Naciones Unidas tienen por política no reservar fondos en previsión de demoras en la recaudación de esas cuotas;

iv) Los saldos por cobrar o pagar a otros fondos corresponden a las transacciones entre los fondos y se contabilizan como cantidades pagaderas al Fondo General de las Naciones Unidas y adeudadas por este. Los saldos entre fondos reflejan también las transacciones efectuadas directamente con el Fondo General. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

v) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso. Esos cargos se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Esos gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vi) Únicamente para fines del balance, la porción de los anticipos a cuenta del subsidio de educación presuntamente correspondientes al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. La suma total del anticipo se mantiene como cuentas por cobrar adeudadas por el funcionario hasta que este presenta las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación; en ese momento, se imputan a las cuentas presupuestarias correspondientes y el anticipo se cancela;

vii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo, otros bienes no

fungibles y las mejoras de locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros;

m) Pasivo y reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales y de otro tipo se incluyen en los estados financieros en el total de las reservas y saldos de los fondos;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios futuros se contabilizan como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Las obligaciones contraídas por la Organización con respecto al ejercicio económico en curso y a ejercicios anteriores y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz pueden mantenerse por un período de cinco años después del final del ejercicio. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación de los proyectos;

v) El pasivo acumulado correspondiente a las prestaciones por terminación del servicio y las prestaciones posteriores a la jubilación incluyen las del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados, las prestaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados, las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem*. El pasivo acumulado correspondiente a todas estas prestaciones por terminación del servicio y prestaciones posteriores a la jubilación, excepto las prestaciones de reinstalación de los magistrados y las prestaciones a título graciable, se determina mediante una evaluación actuarial;

vi) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros;

vii) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que fue establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja Común de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, al cual están afiliadas múltiples organizaciones empleadoras. Cada dos años se prepara una evaluación actuarial de los activos y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. Dado que no hay una base coherente y fiable para asignar el pasivo o el activo y los costos conexas a las organizaciones que participan en el plan, las Naciones Unidas no están en condiciones de determinar la parte que le

corresponde en la situación financiera básica y los resultados del plan en forma suficientemente fiable a efectos contables, y por ello ha tratado este plan como si fuera un plan de contribuciones definidas; En consecuencia, la parte que corresponde a las Naciones Unidas del valor en cifras netas del pasivo y el activo de la Caja no se refleja en los estados financieros. La contribución de la Organización a la Caja consiste en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que actualmente es del 7,9% para el afiliado y el 15,8% para la Organización, respectivamente, de la remuneración pensionable, así como de la parte que le corresponda de todo pago para enjugar déficits actuariales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Las aportaciones para enjugar un déficit actuarial solo se efectúan si la Asamblea General ha invocado el artículo 26, después de haber comprobado que dichas aportaciones son necesarias, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. A la fecha de presentación de los estados financieros que se examinan, la Asamblea General no había invocado ese artículo;

n) La transición de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS):

i) Las Naciones Unidas se encuentran en un proceso de transición de la utilización de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas a las IPSAS, que regirán la presentación de los estados financieros de las Naciones Unidas, incluidos los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a partir del ejercicio económico 2014. Por consiguiente, los presentes estados financieros son los últimos que se prepararán utilizando las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas;

ii) Las IPSAS se basan en la contabilización por el principio del devengo integral, lo que significa que todo el activo y el pasivo se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros, y los gastos y los ingresos se reconocen cuando se efectúan o devengan, independientemente de los flujos de efectivo. Las IPSAS también exigen que se presente mucha más información en notas a los estados financieros;

iii) Las IPSAS exigen la presentación de estados financieros anuales; a partir del ejercicio económico 2014 se presentarán y auditarán anualmente los estados financieros ajustados a las IPSAS.

Nota 3

Tribunal Penal Internacional para Rwanda (estados financieros I a IV)

a) El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue creado por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución [955 \(1994\)](#). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:

i) Las Salas, formadas por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Las Salas están integradas por un máximo de 16 magistrados permanentes independientes, dos de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado, y un máximo, en cualquier momento dado, de 12 magistrados independientes *ad litem*, dos de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado. Cada una de las Salas de Primera Instancia está integrada, en cualquier momento dado, por un máximo de tres magistrados permanentes y

seis magistrados *ad litem*. No obstante, debido a la reducción del volumen de trabajo del Tribunal, en la actualidad solo hay una Sala de Primera Instancia. La Sala de Primera Instancia incluye un magistrado *ad litem*, que actúa como Presidente del Tribunal. La Sala de Apelaciones, integrada por siete magistrados, sirve al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

ii) La Oficina del Fiscal, que se encarga de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de tales violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, se encarga de la administración y de los servicios que necesita el Tribunal;

b) La Asamblea General, en sus resoluciones [66/238](#), [67/242](#) y [68/255](#), aprobó las consignaciones presupuestarias para el bienio 2012-2013. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales aportan también fondos, equipo y servicios al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda realiza en cumplimiento de su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final de cada bienio;

c) En el estado financiero I se indican los ingresos y gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del ejercicio en curso y ajustes de los ingresos o gastos respecto de períodos anteriores;

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 8);

e) En el estado financiero III se indican las corrientes de efectivo conforme al método indirecto, a tenor de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas;

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos incurridos con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

Nota 4

Estado de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones [66/238](#), [67/242](#), y [68/255](#), de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas para el bienio 2012-2013 en cifras brutas, eran las siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2012	2013	Total
Consignación presupuestaria inicial (resolución 66/238)	85 811	85 812	171 623
Más: consignación según resolución 67/242	–	10 540	10 540
Menos: consignación según resolución 68/255	–	(1 756)	(1 756)
Consignación revisada (resolución 68/255)	85 811	94 596	180 407
Menos: consignación para el bienio 2010-2011 (resolución 66/238)	(722)	–	(722)
Más: disminución de la consignación para el bienio 2012-2013 (resolución 68/255)	–	1 756	1 756
Monto bruto prorrateado entre los Estados Miembros	85 089	96 352	181 441

Nota 5

Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)

a) La cifra correspondiente al efectivo y los depósitos a plazo representa el total del saldo del efectivo (comprendidos los fondos en moneda local) en la Sede de las Naciones Unidas y en las oficinas fuera de la Sede;

b) Cuotas impagadas:

i) Las cuotas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la práctica de las Naciones Unidas. De acuerdo con esas normas, no se ha hecho ninguna provisión por demoras en la recaudación de cuotas pendientes de pago;

ii) Al 31 de diciembre de 2013, el total de cuotas impagadas era de 19.026.848 dólares, de los cuales 4.344.316 dólares habían estado pendientes de pago durante más de un año y 14.682.532 dólares durante menos de un año;

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación figura la composición de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2011:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Gobiernos	210	168
Funcionarios	1 217	1 753
Proveedores	43	12
Entidades de las Naciones Unidas	123	156
Categorías diversas	10	48
Total	1 603	2 137

d) Otras cuentas por pagar. A continuación figura la composición de los saldos de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013 comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2011:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Funcionarios	1 251	944
Proveedores	935	491
Entidades de las Naciones Unidas	105	221
Categorías diversas	83	863
Reserva para las primas de repatriación	768	812
Total	3 142	3 331

Nota 6

Cuenta mancomunada

a) Antecedentes:

i) La Tesorería de las Naciones Unidas invierte de manera centralizada los fondos excedentes en nombre de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluida la ONU. Los fondos excedentes se combinan en dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno que invierten en los principales segmentos de los mercados monetario y de renta fija. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos;

ii) Las actividades de inversión de las cuentas mancomunadas se rigen por los principios enunciados en las Directrices de Gestión de las Inversiones. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el cumplimiento de las Directrices y hace recomendaciones para su actualización, y también analiza el rendimiento;

b) Objetivos de la gestión de las inversiones:

Según las Directrices, los objetivos de inversión de las cuentas mancomunadas, por orden de prioridad, son los siguientes:

i) Seguridad: tratar de preservar el capital;

ii) Liquidez: asegurar que las Naciones Unidas y las entidades participantes tengan liquidez suficiente para atender con prontitud todas las necesidades operativas. Solo se adquieren activos cuyo valor de mercado se pueda obtener fácilmente y que puedan convertirse en efectivo sin dificultad;

iii) Rendimiento de las inversiones: lograr una tasa de rendimiento de mercado competitiva teniendo en cuenta los límites en cuanto a los riesgos de inversión y las características del flujo de efectivo de la cuenta mancomunada. Hay parámetros de referencia para determinar si en las cuentas mancomunadas se están obteniendo rentabilidades de mercado satisfactorias;

c) Cuentas mancomunadas:

i) La Tesorería de la Sede de las Naciones Unidas gestiona las inversiones en dos cuentas mancomunadas: la cuenta mancomunada principal y la cuenta mancomunada en euros:

a. Con efecto a partir del 1 de julio de 2013, las cuentas mancomunadas de la Sede de las Naciones Unidas y de las oficinas situadas fuera de la Sede se combinaron para formar la cuenta mancomunada principal. La cuenta mancomunada principal comprende ahora saldos de las cuentas bancarias operacionales e inversiones en dólares de los Estados Unidos;

b. La cuenta mancomunada en euros incluye inversiones en euros; los participantes en las cuentas mancomunadas son en su mayor parte oficinas fuera de la Sede cuyas operaciones registran un superávit de euros;

ii) El Tribunal participa únicamente en la cuenta mancomunada principal, que invierte en diversos tipos de títulos. Los títulos en que se invierte son, entre otros, depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. La cuenta mancomunada no invierte en instrumentos derivados, productos respaldados por activos o respaldados por hipotecas, ni instrumentos de capital;

iii) Las operaciones de inversión se contabilizan según la fecha de transacción, lo que supone un cambio de fecha de liquidación a fecha de transacción; las cifras correspondientes a 2011 no se han recalculado, puesto que los efectos del cambio se han considerado irrelevantes. Los ingresos devengados por inversiones se contabilizan en valores devengados; los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión de la cuenta mancomunada se asientan como gastos de la cuenta mancomunada en el momento en que se producen, y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre los fondos que participan en la cuenta mancomunada; y las comisiones relativas a las cuentas bancarias operacionales no se compensan sino que se distribuyen entre los participantes en la cuenta mancomunada. Las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas respecto de valores y las ganancias y pérdidas por diferencias cambiarias se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes sobre la base de sus saldos al fin del ejercicio;

iv) Las pérdidas y ganancias en la venta de las inversiones se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable, y se reflejan en los ingresos netos distribuidos entre los participantes en la cuenta mancomunada;

v) Al 31 de diciembre de 2013, las inversiones en la cuenta mancomunada se habían revaluado a su valor razonable. Las cifras comparativas al 31 de diciembre de 2011 representan el valor en libras de las inversiones. Las cifras correspondientes a 2011 no se han recalculado, puesto que los efectos del cambio se han considerado irrelevantes;

d) Información financiera relativa a la cuenta mancomunada principal:

i) Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta mancomunada principal tenía activos por un valor total de 9.548,7 millones de dólares; de ese total, 49,3 millones de dólares se adeudaban al Tribunal, como se indica en la partida

correspondiente a la cuenta mancomunada en el estado financiero II (estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos);

ii) La información financiera relativa a la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2013 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1

Resumen del activo y el pasivo de la cuenta mancomunada principal al 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Cuenta mancomunada principal</i>
Activo	
Inversiones a corto plazo ^a	5 687 907
Inversiones a largo plazo ^a	3 734 459
Total de inversiones	9 422 366
Efectivo	113 200
Ingresos devengados por inversiones	13 084
Total del activo	9 548 650
Pasivo	
Pagadero al Tribunal	49 277
Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada principal no consignado en el Vol. I	9 499 373
Total del pasivo	9 548 650
Activo neto	–

Resumen de los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal del bienio terminado el 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Cuenta mancomunada principal</i>
Ingresos	
Ingresos por inversiones	96 592
Ganancias realizadas con la venta de valores	24 643
Ajustes por tipo de cambio	4 241
Ganancias (pérdidas) no realizadas	4 811
Ingresos netos procedentes de inversiones	130 287
Comisiones bancarias	(1 083)
Ingresos netos de las operaciones	129 204

^a Valor razonable.

e) Composición de la cuenta mancomunada principal:

En el cuadro 2 se desglosan las inversiones de la cuenta mancomunada principal por tipo de instrumento:

Cuadro 2

Inversiones de la cuenta mancomunada principal por tipo de instrumento al 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	<i>Valor en libros</i>	<i>Valor razonable^a</i>
Bonos		
Organismos no estadounidenses	2 073 122	2 077 421
Obligaciones soberanas de países distintos de los Estados Unidos	670 963	674 773
Supranacionales	250 075	250 246
Organismos estadounidenses	555 494	556 492
Pagarés del Tesoro de los Estados Unidos	1 597 161	1 592 050
Subtotal	5 146 815	5 150 982
Instrumentos descontados	2 138 208	2 138 849
Certificados de depósito	250 000	250 003
Depósitos a plazo	1 882 532	1 882 532
Total de inversiones	9 417 555	9 422 366

^a El valor razonable es determinado por un custodio independiente sobre la base de valoraciones de los títulos hechas por terceros.

f) Gestión del riesgo financiero:

La cuenta mancomunada principal está expuesta a diversos riesgos financieros, como el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de mercado (que incluye el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio), que se explican a continuación:

i) Riesgo de crédito:

Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también las concentraciones máximas en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia. Se utilizan las calificaciones de Standard & Poor's y de Moody's para los bonos y efectos comerciales y la calificación de viabilidad de Fitch para los depósitos a plazo.

En el cuadro 3 figuran las calificaciones de crédito de los emisores cuyos títulos se mantenían en la cuenta mancomunada principal.

Cuadro 3
Inversiones de la cuenta mancomunada principal por calificación crediticia
al 31 de diciembre de 2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada principal</i>	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones crediticias</i>
Bonos	5 150 982	S&P: 32,3% AAA y 63,1% AA+/AA; 4,6% NR; Moody's: 81,9% Aaa y 18,1% Aa1/Aa3
Instrumentos descontados	2 138 849	S&P: 71,7% A-1+ y 24,1% NR; Moody's: 95,8% P-1; Fitch: 4,2% aa-
Certificados de depósito	250 003	S&P: 40% A-1; Moody's: 40% P-1; Fitch: 60% a+/a-
Depósitos a plazo	1 882 532	Fitch: 58,6% aa- y 41,4% a+/a-
Total de inversiones	9 422 366	

^a Representa el valor razonable de los títulos al 31 de diciembre de 2014.

ii) Riesgo de liquidez:

La cuenta mancomunada principal está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos con breve preaviso. Las cuentas mancomunadas mantienen efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de gastos a medida que van venciendo. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones de la cuenta mancomunada para sufragar necesidades operacionales avisando con un día de antelación. En consecuencia, la cuenta mancomunada principal puede responder oportunamente a las necesidades de retiro de fondos, por lo que el riesgo de liquidez se considera bajo.

iii) Riesgo cambiario:

El riesgo cambiario se cifra en la posibilidad de que el valor de las inversiones no denominadas en dólares de los Estados Unidos fluctúe como consecuencia de variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras al dólar de los Estados Unidos. La cuenta mancomunada principal no plantea riesgos cambiarios, pues todas sus inversiones están denominadas en dólares de los Estados Unidos. La cuenta mancomunada principal conlleva riesgos de tipo de cambio para los saldos bancarios operacionales.

iv) Riesgo de tasa de interés:

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en los tipos de interés. En general, si el tipo de interés sube, el precio de un título de renta fija baja, y viceversa. El riesgo de tipo de interés se mide normalmente por la duración del título de renta fija, siendo la duración un número expresado en años. A mayor duración, mayor es el riesgo de tipo de interés.

La cuenta mancomunada principal está expuesta al riesgo de tasa de interés, ya que incluye títulos que devengan intereses. Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta mancomunada principal invertía ante todo en valores con plazos de vencimiento cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años.

La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada principal fue de 0,92 años, lo que se considera un bajo riesgo de tipo de interés.

En el cuadro 4 se indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de las cuentas mancomunadas al 31 de diciembre de 2013 si la curva de rendimientos general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de la curva de rendimiento de hasta 200 puntos básicos (100 puntos básicos equivalen a un 1%). No obstante, dada la situación actual de los tipos de interés, las variaciones de puntos básicos han de considerarse ilustrativas.

Cuadro 4

Sensibilidad de la cuenta mancomunada principal a las tasas de interés al 31 de diciembre de 2013

<i>Variación de la curva de rendimiento (en puntos básicos)</i>	<i>Variación del valor razonable, cuenta mancomunada principal (millones de dólares EE.UU.)</i>
(200)	174
(150)	130
(100)	87
(50)	43
0	(0)
50	(43)
100	(87)
150	(130)
200	(174)

v) Otro riesgo de precio:

La cuenta mancomunada no está expuesta a otros riesgos de precio significativos al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

Nota 7

Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y prestaciones posteriores a la jubilación

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación abarcan la cobertura del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, la conmutación de los días de vacaciones no utilizados, las prestaciones correspondientes a las pensiones de los magistrados, las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem*. Como se indica en la nota 2 m) v), todos esos pasivos, excepto las prestaciones de repatriación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem*, se determinan mediante una evaluación actuarial, que fue realizada por una consultoría independiente de actuarios calificados;

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas, entre ellas 10 años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para quienes hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007 y 5 años para quienes hayan sido contratados antes de esta fecha. Esta prestación se denomina seguro médico después de la separación del servicio;

ii) Los principales supuestos que utilizó la consultoría actuarial para determinar las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2013 fueron una única tasa de descuento equivalente del 4,96%, una tasa fija de aumento anual de los servicios de salud del 5,0% para los planes de seguro médico no estadounidenses, y tasas de aumento del costo de la atención médica del 7,3% para todos los demás planes médicos (salvo el 6,3% del plan Medicare de los Estados Unidos y el 5,0% del plan dental de los Estados Unidos), que disminuirían hasta el 4,5% en un plazo de 10 años; y supuestos de jubilación, cese en el servicio y mortalidad en consonancia con los utilizados por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones;

iii) Otro factor en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio es considerar las aportaciones de todos los afiliados para determinar el pasivo residual del Tribunal. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual del Tribunal, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General. Esos coeficientes requieren que la parte que le corresponde al Tribunal no supere la mitad para los planes de salud de países distintos de los Estados Unidos, las dos terceras partes para los planes de salud de los Estados Unidos y las tres cuartas partes para el plan de seguro médico;

iv) Sobre la base de las consideraciones expuestas en los apartados ii) y iii), el valor presente del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2013, descontadas las aportaciones netas de los afiliados al plan, se estimaba en 40.895.000 dólares.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Pasivo acumulado</i>
Pasivo bruto	74 967
Descontadas las aportaciones de los afiliados al plan	(34 072)
Pasivo neto	40 895

El pasivo neto anteriormente indicado de 40,895 millones de dólares se mantiene próximo a la estimación de 43,318 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011.

v) Además de las hipótesis expuestas en el párrafo ii), se estima que el valor presente del pasivo podría aumentar un 20% y disminuir un 16%, respectivamente, si la tendencia de los costos de atención médica aumentara o disminuyera un 1% y las demás hipótesis no registraran cambios. Asimismo, se estima que el pasivo acumulado aumentaría un 20% y disminuiría un 16% si la tasa de descuento se redujera o aumentara un 1%, respectivamente, manteniéndose constantes todas las demás hipótesis;

c) Prestaciones de repatriación:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad en el momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación, calculada en función de los años de antigüedad, y al reembolso de los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente prestaciones de repatriación;

ii) Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a una consultoría actuarial para que realizara la evaluación actuarial de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2013. Las principales hipótesis utilizadas por la consultoría actuarial fueron una tasa de descuento única equivalente del 4,08%, aumentos anuales de los sueldos en consonancia con los aplicados por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones, y aumentos de los gastos de viaje y mudanza del 2,5% anual;

iii) Sobre la base de estas hipótesis, el valor presente estimado del pasivo acumulado en concepto de prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2013 fue de 9.159.000 dólares;

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios con nombramientos de plazo fijo o nombramientos continuos tienen derecho al pago de los días acumulados de vacaciones anuales no utilizados, hasta un máximo de 60 días laborables;

ii) Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a una consultoría actuarial para que realizara la evaluación actuarial de las obligaciones relacionadas con los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2013. Los principales supuestos utilizados por la consultoría actuarial fueron una única tasa de descuento equivalente del 4,25% y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 10,9 días por año en los tres primeros años; 1 día por año del cuarto al octavo y 0,5 días por año en adelante, hasta un máximo de 60 días acumulables. Se supone que el sueldo aumenta anualmente a tasas acordes con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor presente del pasivo acumulado correspondiente a los días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2013 ascendía a 2.862.000 dólares;

e) Cuando se jubilan, los magistrados del Tribunal tienen derecho a una pensión que no paga la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones

Unidas. Como se indica en la nota 2 m) v), se contrató a una consultoría actuarial para que realizara una evaluación actuarial de las obligaciones relacionadas con las prestaciones de jubilación de los jueces al 31 de diciembre de 2013. Los principales supuestos empleados por el actuario eran una tasa de descuento del 4,46%, cuadros normalizados de mortalidad y un aumento del costo de la vida de un 2,5% por año. Sobre la base de esas hipótesis, se estimó que el valor actual del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2013 era de 21.579.000 dólares;

f) Conforme a la resolución 65/258 de la Asamblea General, los magistrados del Tribunal tienen derecho a la misma prestación de reinstalación que perciben los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Asimismo, los magistrados *ad litem* del Tribunal que terminen de prestar servicios y hayan desempeñado servicios por un período ininterrumpido de más de tres años tienen derecho a un pago único a título graciable. Al 31 de diciembre de 2013, se estima que los pasivos correspondientes a las prestaciones de reinstalación para los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem* ascienden a 361.000 dólares y 87.000 dólares, respectivamente.

Nota 8

Bienes no fungibles

De conformidad con las políticas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se imputan a los créditos habilitados corrientes del año de su adquisición. Los bienes no fungibles del Tribunal, valorados al costo inicial, según sus inventarios acumulativos correspondientes al 31 de diciembre de 2013 y 2011, respectivamente, eran los siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2013	2011
Saldo al 1 de enero	18 604	20 022
Adquisiciones	1 168	2 053
<i>Menos:</i> paso a pérdidas y ganancias: accidentes, robos y daños	(190)	(134)
<i>Menos:</i> enajenaciones	(6 989)	(4 065)
Ajustes	(862) ^a	728
Saldo al 31 de diciembre	11 731^b	18 604

^a Representa principalmente artículos que anteriormente se incluían en esa categoría, pero que posteriormente se decidió que no eran bienes no fungibles.

^b Incluye 619.206 dólares correspondientes a bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias se ha autorizado pero que todavía no se han enajenado y 538.897 dólares correspondientes a bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias está pendiente de aprobación.

Nota 9

Operaciones futuras

a) En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con dos subdivisiones para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de que cumpliera varias funciones

esenciales, como el procesamiento de los prófugos, tras el cierre de los Tribunales. La subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda comenzó a funcionar el 1 de julio de 2012 por un período inicial de cuatro años. El Mecanismo ha coexistido con ambos Tribunales durante el bienio 2012-2013 y las tres entidades han compartido recursos, se han prestado apoyo mutuo y han actuado de manera coordinada;

b) En sus resoluciones [1966 \(2010\)](#), [2029 \(2011\)](#) y [2130 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tomaran todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante a más tardar en diciembre de 2014, prepararan el cese de sus actividades y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo, incluso mediante el establecimiento de equipos de avanzada en cada uno de los Tribunales;

c) En lo que respecta a la financiación de las prestaciones posteriores a la jubilación, en su resolución [64/239](#), la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que las obligaciones correspondientes al futuro pago de pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes debían abordarse en la solicitud presupuestaria y el informe de ejecución finales del Tribunal.

Anexo

Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**Cuadro de ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos y otros ajustes</i>	<i>Reservas y saldos de los fondos al final del período</i>
Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	1 114	118	433	799

14-56412 (S) 070814 140814

Se ruega reciclar 